cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
DISPOSICIONES LEGALES

CLÁUSULA PRIMERA - AMPARO Y DEFINICIONES

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. AMPARA AL ASEGURADO POR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES (LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ETC.) SEÑALADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, IMPUTABLE A LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPECTIVA DISPOSICIÓN LEGAL.

CLÁUSULA SEGUNDA - EXCLUSIONES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

LA FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO EXIMEN DE RESPONSABILIDAD A SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. SI DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO, EXONERAN DE RESPONSABILIDAD AL AFIANZADO.

CLÁUSULA TERCERA - PRIMAS

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o de los certificados de modificación o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CLÁUSULA CUARTA - SINIESTROS

Se entiende causado el siniestro cuando quede debidamente ejecutoriada la resolución administrativa que declare el incumplimiento de la obligación amparada por esta póliza y la ocurrencia del siniestro por causas imputables al afianzado obligado al cumplimiento de la respectiva disposición legal, cuando tal resolución haya sido notificada oportuna y debidamente a Segurexpo de Colombia S.A.

CLÁUSULA QUINTA - PAGO DEL SINIESTRO

Segurexpo de Colombia S.A. pagará el valor del siniestro dentro del mes siguiente al requerimiento escrito que haga el asegurado, acompañado de la copia auténtica de la resolución debidamente ejecutoriada que declare la ocurrencia del siniestro y su cuanta.

CLÁUSULA SEXTA - SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de Segurexpo de Colombia S.A. no excederá, en ningún caso, de la suma asegurada indicada en la presente póliza o sus anexos.

CLÁUSULA SÉPTIMA -IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO

Segurexpo de Colombia S.A. no podrá revocar el presente contrato de seguro.

CLÁUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

La responsabilidad de Segurexpo de Colombia S.A. cesará:

1. Por el cumplimiento de la obligación emanada de la disposición legal señalada en la carátula de la presente póliza.
2. Por el pago del siniestro.

CLÁUSULA NOVENA - VIGILANCIA SOBRE EL OBLIGADO

Segurexpo de Colombia S.A. tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el afianzado obligado al cumplimiento de la obligación nacida de la respectiva disposición legal, para lo cual podrá inspeccionar los libros, papeles y documentos del afianzado que tengan relación con la disposición legal de este contrato de seguro.

CLÁUSULA DÉCIMA - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización Segurexpo de Colombia S.A. se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que el asegurado tenga contra el afianzado obligado al cumplimiento de la obligación emanada de la disposición legal señalada en la carátula de la presente póliza.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - RECURSOS

Segurexpo de Colombia S.A. tiene derecho a interponer los recursos legales procedentes contra la resolución administrativa que declare la ocurrencia del siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la cuanta del seguro sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuáles las obligaciones emanadas de la disposición legal sean modificadas, Segurexpo de Colombia S. A. expedirá un certificado de modificación al contrato de seguro, siempre y cuando no haya agravación del riesgo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirán por las normas legales vigentes que regulan la prescripción del contrato de seguro.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato de seguro se firma en la ciudad de_____en la República de Colombia.

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
Firma Autorizada

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMPDISPL-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I